

### Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)

El Nivel de Complejidad Ambiental deberá definirse por medio de la siguiente Fórmula Polinómica:

$$\text{NCA} = \text{RU} + \text{ER} + \text{RI} + \text{DI} + \text{LO} + \text{AJSP} - \text{AJSGA}$$

*Siendo:*

NCA= Nivel de Complejidad Ambiental

RU= Rubro

ER= Efluentes y Residuos

RI= Riesgo

DI= Dimensionamiento

LO= Localización

AJSP= Ajuste por Manejo de Sustancias Peligrosas

AJSGA= Ajuste por Sistema de Gestión Ambiental

*Donde:*

**(a) Rubro (Ru):** De acuerdo con la Clasificación Internacional de Actividades (CIIU), según se establece en el Código Descripción de la Actividad Estándar, se dividen en Tres Grupos con la siguiente escala de valores:

Grupo 1= valor 1

Grupo 2= valor 5

Grupo 3= valor 10

**(b) Efluentes y Residuos (Er):** La calidad (y en algún caso cantidad) de los Efluentes y Residuos que genere el establecimiento se clasifican como de tipo 0, 1, 2, 3 o 4 según el siguiente detalle:

Tipo 0= valor 0

- Gaseosos: Componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural.
- Líquidos: Agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos de Rubros del Grupo 1 a temperatura ambiente.

Tipo 1= valor 1

- Gaseosos: Gases de combustión de hidrocarburos líquidos, y/o sólidos y semisólidos: asimilables a domiciliarios.
- Líquidos: Agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan Residuos Peligrosos o que no pudiesen generar Residuos Peligrosos. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Sólidos y Semisólidos: Resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo 0 y/o 1. Otros que no contengan Residuos Peligrosos o de establecimientos que no pudiesen generar Residuos Peligrosos o que puedan contener Sustancias Peligrosas o pudiesen generar Residuos Peligrosos, con una generación menor a 10 (diez) kg de masa de Residuos Peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 2= valor 3

- Gaseosos: Idem tipo 0 o 1.
- Líquidos: Idem tipo 0 o 1.

- Sólidos y Semisólidos: Que puedan contener Sustancias Peligrosas o pudiesen generar Residuos Peligrosos, con una generación mayor o igual a 10 (diez) kg pero menor que 100 (cien) kg de masa de Residuos Peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 3= valor 4

- Gaseosos: Idem tipo 0 o 1.
- Líquidos: Con Residuos Peligrosos o que pudiesen generar Residuos Peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.
- Sólidos y Semisólidos: Que puedan contener Sustancias Peligrosas o pudiesen generar Residuos Peligrosos, con una generación mayor o igual a 100 (cien) kg pero menor a 500 (quinientos) kg de masa de Residuos Peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 4= valor 6

- Gaseosos: Todos los no comprendidos en los tipos 0 y 1.
- Líquidos: Con Residuos Peligrosos o que pudiesen generar Residuos Peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.
- Sólidos o Semisólidos: Que puedan contener Sustancias Peligrosas o pudiesen generar Residuos Peligrosos, con una generación mayor o igual a 500 (quinientos) kg de masa de Residuos Peligrosos por mes (promedio anual).

**(c) Riesgo (Ri):** Se tendrán en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, asignando 1 punto por cada uno, a saber:

- Riesgo por Aparatos Sometidos a Presión
- Riesgo Acústico y Vibraciones
- Riesgo por Sustancias y Agentes Químicos
- Riesgo de Explosión
- Riesgo de Incendio
- Riesgo Radiaciones
- Riesgos Biológicos
- Otros Riesgos Físicos
- Otros Riesgos Químicos

**(d) Dimensionamiento (Di):** La dimensión del establecimiento tendrá en cuenta la Dotación de Personal, la Potencia Instalada y la Superficie:

- Cantidad de Personal Directo en Forma Permanente y Temporaria: hasta 15 personas= valor 0; entre 16 y 50 personas= valor 1; entre 51 y 150 personas = valor 2; entre 151 y 500 personas= valor 3; más de 500 personas= valor 4.
- Potencia Requerida (en HP): Hasta 25: adopta el valor 0; De 26 a 100: adopta el valor 1; De 101 a 500: adopta el valor 2; Mayor de 500: adopta el valor 3.
- Relación entre Superficie Cubierta y Superficie Total: Hasta 0,2= valor 0. De 0,21 hasta 0,5= valor 1. De 0,51 a 0,80= valor 2. De 0,81 a 1,0= valor 3.

**(e) Localización (Lo):** La localización del establecimiento, tendrá en cuenta la ubicación y la infraestructura de servicios que posee.

- Zona: Parque Industrial=valor 0; Industrial Exclusiva y Rural = valor 1; el resto de las zonas = valor 2.
- Infraestructura de Servicios: agua, luz, gas. Por la carencia de cada uno de ellos se asigna= valor 1.

**(f) Ajuste por Manejo de Sustancias Peligrosas (AJSP):**

Se otorgará= valor 2 por el Uso y/o Manejo de Sustancias Peligrosas.

**(g) Ajuste por Demostración de un Sistema de Gestión Ambiental Establecido (AJSGA):**

Se reducirá= Valor 4 (cuatro). Aplicable a aquellas organizaciones que cuenten con una certificación vigente de sistema de gestión ambiental, otorgada por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello.

Por lo tanto:

En nuestro estudio:

$$\text{NCA} = 5 + 0 + 1 + 4 + 3 + 0 - 0$$
$$\text{NCA} = 13$$

**Donde:**

- RU: La actividad a desarrollar en el loteo no está encuadrada en el LISTADO DE RUBROS del Anexo I, Resolución N° 1.639/07. Si lo puede estar algunos de los servicios que brinda (Eliminación de Desperdicios y Aguas Residuales, Saneamiento y Servicios Similares, Servicios de saneamiento público C.I.I.U. 900090), que está dentro del Grupo 2 para el cual el valor de este término es 5.
- ER: Tipo 0
- RI: Riesgos Biológicos
- DI: entre 51 y 150 personas; de 101 a 500 HP; superficie hasta 0,2
- LO: Rural.
- AJSP: no corresponde
- AJSGA: no corresponde<